



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 04 de abril de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0139/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0229/2022 de fecha 1° de abril de 2022, signado por el Asesor del C. Secretario, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Comisión de Movilidad Sustentable y de Seguridad y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/0478/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario, en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
MAMM

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
II LEGISLATURA	06 ABR 2022
Recibió:	Pamela
Hora:	10:58am



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Oficio 139

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 1° de abril de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0229/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00062/2022** de fecha 21 de febrero de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSPOPA/CSP/0478/2022**, signado por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó al Titular de esta institución, la aprobación del Punto de Acuerdo que literalmente señala:

“PRIMERO.- El Congreso de la Ciudad de México exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, aplique el reglamento de tránsito de forma general y de forma específica la fracción V del artículo 8 con el fin de privilegiar la integridad de las personas que usan bicicleta.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1°, 3°, 5° y 7° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1°, 2° fracción VIII, 3° numeral 1, fracción I, inciso A, 4° y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

1. A la Secretaría de Seguridad Ciudadana le corresponde, entre otras atribuciones, las relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública; así como aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial.

Ahora bien, con la finalidad de proteger la integridad física y movilidad de las personas que utilizan como medio de transporte bicicletas, a través de la Subsecretaría de Control de Tránsito se realizan de manera permanente dispositivos viales con el apoyo de agentes de tránsito denominados “Bicideltas”, quienes se encargan de retirar y sancionar automotores y motocicletas que invaden las ciclistas, ciclovías o los carriles destinados para el uso de ciclistas; asimismo, verifican que todo tipo de vehículos rebasen por el lado izquierdo y, en el caso que adelanten a ciclistas, otorguen al menos la distancia de 1.50 metros de separación lateral para prevenir accidentes.

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



Los "Bicideltas" llevan a cabo sus funciones en las zonas que a continuación se mencionan por señalar algunas:

Zona	Avenidas que comprende
Sur	Insurgentes en los tramos de Ohio a Barranca del Muerto; de Xola a Eje 8 Sur; y de Eje 8 a Porfirio Díaz.
Poniente	Av. Revolución, Horacio y Calzada de Camarones.
Centro	Av. 20 de Noviembre, 5 de Mayo, Izazaga y Arcos de Belén.
Oriente	Av. Tláhuac, Pedro Ramírez del Castillo y Río Mayo.

Además, promueven la cultura vial mediante pláticas y difusión de información a la ciudadanía, y efectúan recorridos en la infraestructura de las ciclopistas y ciclovías, para que las y los usuarios realicen sus traslados de manera segura.

2. Por otra parte, en cumplimiento al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, la Dirección de Infracciones de la Subsecretaría antes referida, con apoyo del equipo "Hand Held", del 1º de enero al 8 de marzo de 2022, aplicó un total de 5,458 infracciones en los siguientes casos:

Artículo	Cantidad
11, fracción III, inciso b	635
30, fracción I	4,823
Total	5,458

Informe que permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA

C.c.e.p.- Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Pare su superior conocimiento.- ccc-coordinacion@asesores@ssc.cdmx.gob.mx

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.e.p.- Lic. María del Carmen Rodríguez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cccscg@ssc.cdmx.gob.mx- Folio: **SSC/CCGD/OP/5419/2022**

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCG/OP/JAM OAE 0117/2022, OAE 0203/2022 y OAE 0309/2022(Concluido)

Berná No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

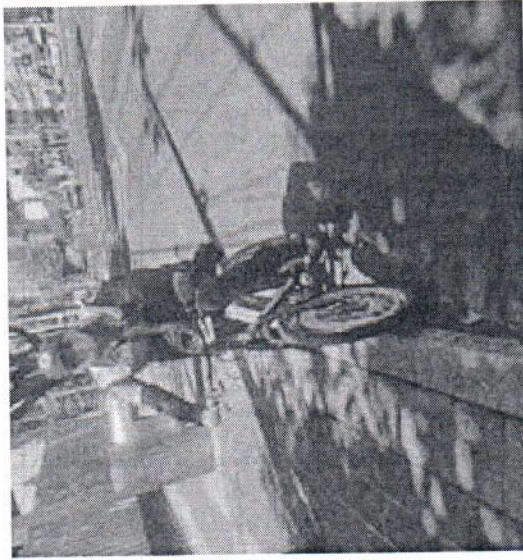


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL “BICIDELTAS”

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0229/2022





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

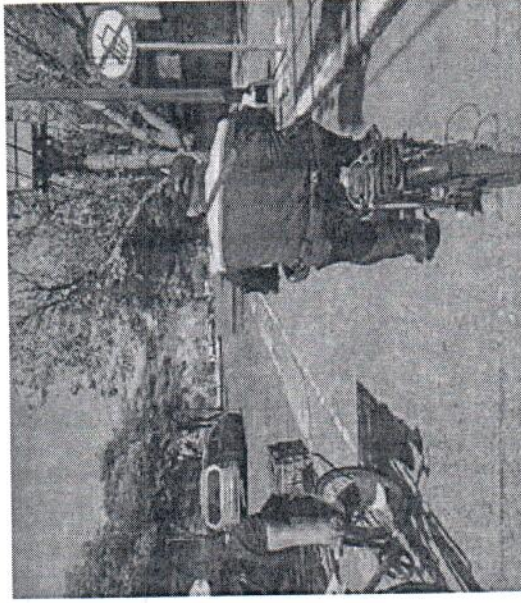
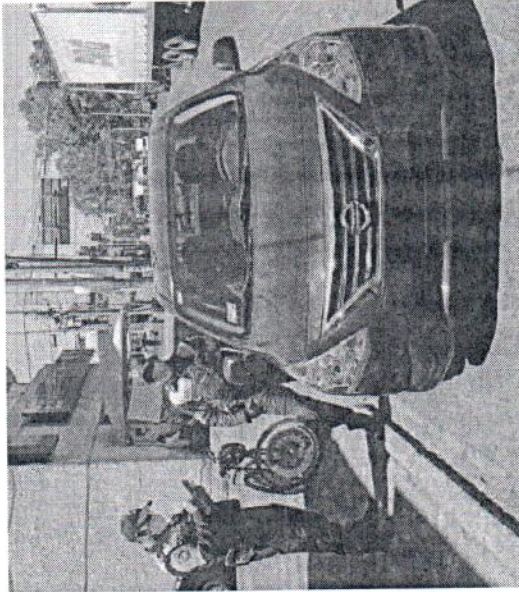


SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL “BICIDELTAS”

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0229/2022





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD CIUDADANA

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

DISPOSITIVO DE SEGURIDAD VIAL “BICIDELTAS”

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0229/2022

